

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 329/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 38/14 de fecha 05 de Febrero de 2014, del Director de Administración y Finanzas, que solicita la devolución de los excedentes de los programas que señala los cuales corresponden a saldos no utilizados en el año 2013.



DECRETO:

Autorízase la devolución de saldos no utilizados del año 2013, por la suma y programas que indica:

Programa	Cuenta Contable	Saldo	Entidad a Devolver	Rut	Banco	Cuenta Corriente
Acompañamiento socio Laboral	114.05.72	\$355.837	Fondo de solidaridad e Inversión Social	60.109.000-7	Banco Estado	1309000192
Psicosocial Puente	114.05.11	\$101.713	Fondo de solidaridad e Inversión Social	60.109.000-7	Banco Estado	1309000192

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/MVE/fer
Distribución:
Adm. y Finanzas
DIDECO
Dir. Control